

Ushuaia, 31 de mayo de 2024

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Vice Intendente Gabriela Muñiz Siccardi

S / D:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31 MAYO 2024	Hs. 15:14
Numero: 571	Fojas: 1
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para brindar dictamen al Asunto Número 511/2020 sobre implementación en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de la figura de intérprete en Lengua de Señas Argentina (LSA) para todos los actos administrativos que desarrolle este cuerpo.

Estando de acuerdo con la necesidad que plantea el citado Asunto es necesario detallar algunas cuestiones de importancia para efectivizar su aplicación.

Como bien indica el Concejal (MC) Ricardo Garramuño la Ordenanza Municipal Número 2549 ha planteado la necesidad de disponer de intérpretes en lengua de señas en todas las áreas de atención al público del Municipio de Ushuaia.

Sin embargo, no ha generado una obligación en el personal y dicha normativa ha quedado a voluntad de las Personas que desempeñan tareas en el Estado Municipal y su decisión personal de formación respecto a LSA.

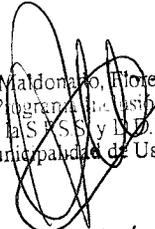
Por otra parte, la Ordenanza Municipal Número 2549 ha fracasado en su implementación por no disponer de personal calificado para brindar las formaciones necesarias en la materia.

¿Cómo prevé el Asunto 511/2020 formar al personal en LSA si la ciudad entera sufre esta carencia de profesionales?

Para desarrollar una buena formación en LSA es necesario disponer de un espacio de práctica donde las Personas capacitadas en LSA puedan interactuar con Personas Sordas.

¿Se han estipulado estos espacios formativos?

Sin nada más que agregar, saludo muy atentamente.


Lic. Maldonado, Florencia B.
Jefa Programa de Inclusión Social
de la S.S.S. y D.H.H.
Municipalidad de Ushuaia

Cel 2904405847

Gonzalo G. Zárate

Vicepresidente

COMUDI